

PROYECTO

CONVENIO: En Montevideo, el ___ de ____ de 2020, entre **POR UNA PARTE:** la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), representada por el Director Nacional, Sr. Hernán CIGANDA, con domicilio en Rincón 575, Piso 8 de esta ciudad y, **POR OTRA PARTE:** la Intendencia Departamental de Florida (I.D.F.) representada por la Intendente, Sra. Andrea BRUGMAN y el Secretario General Sr. Alvaro RIVA REY, con domicilio en Independencia 586| de la ciudad de Florida, Departamento de Florida, acuerdan la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes. I) Con fecha 31 de agosto de 2005 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Departamental de Florida suscribieron un convenio marco de cooperación con el objetivo de un eficaz y eficiente aprovechamiento y complementación de las capacidades de ambos organismos, compensándose colaboraciones, servicios, suministros y ejecución de obras. -----

SEGUNDO: Objeto. El presente convenio tiene por finalidad la prestación de asistencia técnica por parte de la Regional 8 de la DNV, proveyendo de mano de obra, materiales (piedra triturada y diluidos asfálticos), y maquinaria para la ejecución de las obras de tratamiento bituminoso doble en calles de acceso a la ciudad de Sarandí Grande, Departamento de Florida, teniendo como contraprestación por parte de la Intendencia Departamental de Florida el aporte de los materiales necesarios para su ejecución, y la autorización a la Dirección Nacional de Vialidad a arrancar material de la cantera ubicada en el P3379 del Departamento de Florida, con frente a la Ruta No. 5, 138km200 a (+), Sarandí Grande.

TERCERO: Obligaciones de las partes: 1) Por el presente acuerdo la Dirección Nacional de Vialidad, a través de la División Regional 8, Florida se obliga a ejecutar las obras de tratamiento bituminoso doble en las calles de acceso a Sarandí Grande del Departamento de Florida, según se detalla en el Anexo que forma parte del presente convenio, con maquinaria, materiales (piedra triturada y diluidos asfálticos), y mano de obra a su cargo, en el plazo de seis meses contados a partir de la aprobación del presente convenio, de acuerdo al plan de desarrollo de los trabajos

descrito en el Anexo que forma parte del presente convenio.

2) La Intendencia Departamental de Florida se obliga a: a) aportar los materiales necesarios para la ejecución de las citadas obras, de acuerdo al cuadro de metrajes detallado en el Anexo que forma parte del presente acuerdo, cada vez que le sea solicitado por la Dirección de obra de la Regional 8, de acuerdo al avance de las obras; b) colaborar para el cumplimiento del presente convenio y para la asistencia técnica de las obras objeto del mismo; c) autorizar el arranque de material para la Dirección Nacional de Vialidad de la cantera P3379 del Departamento de Florida, con frente a la Ruta No. 5 138km200 a (+), Sarandí Grande, por hasta la cantidad de 5500 m3 de tosca, equivalente al monto estimado de esta colaboración, en el plazo de dos años a partir de la aprobación del presente convenio.

CUARTO: Plazo. El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, la que deberá suscribirse dentro de los quince días de aprobado el presente convenio; una vez finalizadas las mismas labrará la correspondiente acta de recepción, siendo de su cuenta a partir de ese momento el mantenimiento de los trabajos a cargo de la Intendencia Departamental de Florida. Las obras podrán suspenderse si la Intendencia no entregara los materiales necesarios para su ejecución o éstos no fueran los adecuados para las mismas. -----

2) el plazo para el arranque del material por parte de la Dirección Nacional de Vialidad de la cantera de la Intendencia Departamental de Florida, para sí, será de hasta dos años contados a partir de la aprobación del presente convenio.

QUINTO: Monto de la colaboración. Se estima el costo de esta colaboración en \$ 1.670.000 para cada parte.

SEXTO: Mora. La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial de especie alguna, por el sólo vencimiento de los plazos en que debe cumplirse cada obligación o por la realización u omisión

de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

SÉPTIMO: Rescisión. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio por cualquiera de las partes, la rescisión del mismo operará de pleno derecho, debiendo pagar la parte incumplidora los daños y perjuicios que provoque a la otra parte.

OCTAVO: Notificaciones. Las partes acuerdan dar plena validez al telegrama colacionado con copia (TCC CP), para las comunicaciones efectuadas entre las partes derivadas del presente contrato.

NOVENO: Domicilios. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados de este convenio, en los establecidos como respectivamente suyos en el encabezamiento, los que se tendrán como tales, salvo notificación expresa de cambio. -----

DÉCIMO: Las partes firman el presente convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 33, literal C), numeral 1) del decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), ad-reférendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y aprobación por el Poder Ejecutivo.

PARA constancia y prueba de conformidad, las partes otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO

Convenio Dirección Nacional de Vialidad – Intendencia Departamental de Florida

ACCESO SUR OESTE A LA CIUDAD DE SARANDI GRANDE Ruta 5 km 138,700
REACONDICIONAMIENTO DE CALLE MANUEL ORIBE (KM138 RUTA 5 A (-))

DNV

Trabajos:

Regularización de cunetas y colocación de caños para EP

Conformación y tendido de base y TBD en longitud 1.200m. Ancho 6,50m.

Materiales: Diluidos Asfálticos 25,9 m³, Piedra 180 m³.

Equipos: montoniveladora, compactadores, regador de asfalto, retroexcavadora, camiones, barredora, gravilladora.

Mando de obra: 5 maquinistas y 2 choferes, 5 peones, 1 encargado de cuadrilla, jefe de distrito.

IDF

Materiales:

Tosca de cantera PD3379 para base y para bacheo, con transporte: 1.500 m³

Arena con transporte: 90 m³

Caños para EP: aprox. 20 (plásticos)

Equipo: Camiones, retroexcavadora grande.

Mano de obra: 2 camioneros y 1 maquinista

Plano de ubicación de los trabajos

